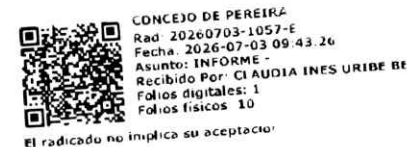




**Pereira, Risaralda**

Señor,  
**MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY**  
**Supervisor Concejo Municipal de Pereira**  
 Pereira



**Asunto:** Informe de actividades

Adjunto, presento a usted el informe No. 06 de actividades realizadas para el Concejo Municipal de Pereira.

**1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATISTA</b>	SANTIAGO DUQUE PEREZ
<b>INFORME DE ACTIVIDADES N°.</b>	06
<b>PERIODO</b>	<b><u>DEL 03 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2026</u></b>
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	<b>CMP-CPS-001-2026</b>
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES
<b>PLAZO</b>	Seis (06) meses
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$40.800.000
<b>VALOR DEL PERIODO DEL INFORME</b>	\$ 6.800.000
<b>FECHA DE INICIO</b>	03 DE ENERO DE 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	02 DE JULIO DE 2026
<b>SUPERVISOR</b>	<b>MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	SECRETARIA GENERAL



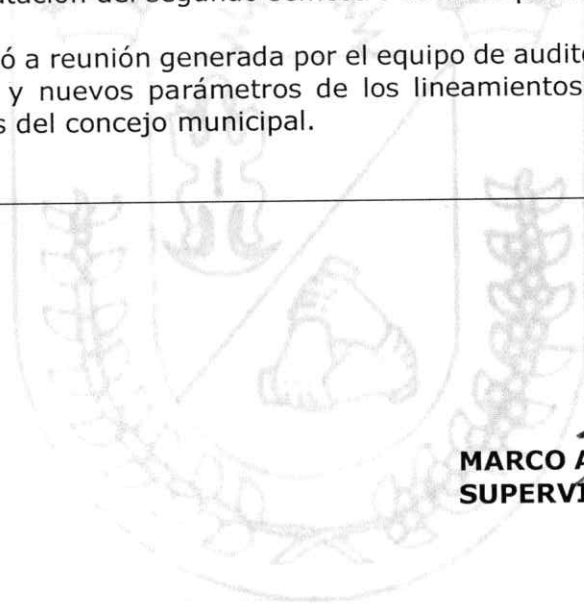
**2. DESARROLLO DEL CONTRATO**

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO / DONDE REPOSA
<p><b>1</b></p> <p><b>Realizar la revisión jurídica de los diferentes procesos de contratación en todas sus etapas.</b></p>	<p>Se realizó la revisión y depuración de los procesos contractuales finalizados durante el primer semestre, con el propósito de organizar y planificar el inicio de los nuevos procesos de contratación previstos para el segundo semestre, verificando el estado de cada expediente y los requisitos necesarios para garantizar una transición oportuna y el cumplimiento de la planeación contractual de la entidad.</p> <p>Se realizó la revisión jurídica y documental de los procesos contractuales adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía durante el mes de junio, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, procedimentales y documentales establecidos, con el fin de garantizar la correcta ejecución de cada trámite contractual.</p>	<p>LA EVIDENCIA REPOSA EN DRIVE/SECOP 2</p>
<p><b>2</b></p> <p><b>Realizar el seguimiento y control del presupuesto, así como las actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones, conforme a las necesidades de la Corporación.</b></p>	<p>Se realizó la revisión del Plan Anual de Adquisiciones con el propósito de identificar las necesidades contractuales de la entidad y proyectar la contratación requerida para el segundo semestre, en concordancia con la disponibilidad presupuestal y la planeación institucional.</p>	<p>LA EVIDENCIA REPOSA EN DRIVE/SECOP 2</p>
<p><b>3</b></p> <p><b>Realizar el control de las PQRS que sean radicadas en la Corporación y de las acciones constitucionales en que sea vinculado el Concejo Municipal de Pereira, asignando y revisando las respuestas con los abogados designados para cada proceso.</b></p>	<p>Se gestionó el trámite de las PQR recibidas, realizando la revisión, clasificación y organización de los documentos anexos, con el fin de garantizar la adecuada preparación, respuesta y remisión de cada solicitud dentro de los términos y procedimientos establecidos.</p>	<p>LA EVIDENCIA REPOSA EN DRIVE/SECOP 2</p>
<p><b>4</b></p> <p><b>Proyectar la revisión jurídica de los procesos que la mesa directiva de la Corporación solicite, presentando los informes correspondientes en sesión plenaria.</b></p>	<p>Se realizó el análisis de las resoluciones tramitadas por las diferentes dependencias del Concejo, verificando la pertinencia de las necesidades identificadas y la correcta elaboración de los actos administrativos, con el propósito de garantizar su adecuada gestión y cumplimiento.</p>	<p>LA EVIDENCIA REPOSA EN DRIVE/SECOP 2</p>
<p><b>5</b></p> <p><b>Consolidar los informes de los procesos judiciales, contractuales y demás asuntos</b></p>	<p>Se revisaron los informes de actividades presentados por los profesionales de la Oficina Jurídica, verificando el cumplimiento de las obligaciones reportadas y efectuando las observaciones necesarias para garantizar su correcta</p>	<p>LA EVIDENCIA REPOSA EN DRIVE/SECOP 2</p>

	jurídicos para la rendición de cuentas y el empalme correspondiente.	consolidación y presentación oportuna.	
6	Coordinar las actividades de fomento a la democracia y la participación ciudadana que desarrolle la corporación.	Se realizó reunión con la coordinadora de Honoratos con el fin de revisar avances en sus actividades y generar la temática de una reunión, también se verificó el nuevo contenido visual del programa de honoratos el cual será replicado y fomentado dentro de la corporación.	LA EVIDENCIA REPOSA EN DRIVE/SECOP 2
7	Participar en los comités de contratación, comités de evaluación para la contratación y los demás comités a los que sea convocado por la Presidencia, Mesa directiva y/o el Secretario general, con el fin de asesorar jurídicamente y conceptuar sobre los temas tratados.	<p>Se sostuvo reunión con el equipo de plan de acción con el fin de evaluar las actividades y acciones recogidas de las diferentes áreas de la corporación con el fin de proceder a su evaluación y respectiva publicación.</p> <p>Se realizó reunión con el equipo de contratación para definir los parámetros de la contratación del segundo semestre de la corporación.</p> <p>Se asistió a reunión generada por el equipo de auditoría interna, con el fin de dar revisión y nuevos parámetros de los lineamientos de revisión y recepción de informes del concejo municipal.</p>	LA EVIDENCIA REPOSA EN DRIVE/SECOP 2



**SANTIAGO DUQUE PEREZ  
CONTRATISTA**




**MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY  
SUPERVISOR**

# INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VERSIÓN: 6

APROBACIÓN: FEBRERO 05 DE 2026



## 3. DOCUMENTO ANEXO A INFORME No. 06 – EVIDENCIAS DE ACANCES:

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO
2026-01-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-01-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-02-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-02-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-03-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-03-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-04-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-04-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-05-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-05-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-06-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-06-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-07-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-07-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-08-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-08-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-09-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-09-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-10-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-10-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-11-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-11-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-12-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2026-12-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2027-01-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2027-01-15	Salario básico	1.500.000	Pagado
2027-02-01	Salario básico	1.500.000	Pagado
2027-02-15	Salario básico	1.500.000	Pagado

**Señores,**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA**  
Palacio de Justicia Pereira, Torre A Piso 5 Oficina 504  
Correo electrónico: JD4CMPE@concejio.ramajudicial.gov.co  
Ciudad

**Referencia:** Proceso Ejecutivo Radicado No. 66001-40-03-004-2026-00502-00  
**Demandante:** Juan Eduardo Sánchez Henao  
**Demandado:** Juan Andrés Suárez Giraldo

**Asunto:** Informe sobre cumplimiento de medida cautelar de embargo.

**Señor Jefe,**

En atención al Oficio No. 1056 del 20 de mayo de 2026, recibido por esta Corporación, mediante el cual su despacho judicial comunicó la medida cautelar consistente en el embargo y retención del treinta por ciento (30%) de los honorarios percibidos por el señor **JUAN ANDRÉS SUÁREZ GERALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.904.519.634, nos permitimos informar las actuaciones adelantadas por el Concejo Municipal de Pereira en cumplimiento de la orden impartida.

**PRIMERO:** Cumplimiento de la medida cautelar.

Una vez recibida la comunicación judicial, esta Corporación procedió a registrar y aplicar la medida cautelar sobre los honorarios causados a favor del contratista, efectuando las retenciones correspondientes conforme a los términos ordenados por su despacho.

**SEGUNDO:** Retención y consignación efectuada.

Sobre los honorarios causados hasta el 16 de mayo de 2026 se practicó una retención por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000)**, suma que fue consignada el día 01 de junio de 2026 en la cuenta de depósitos judiciales No. 660012041004 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira.

**TERCERO:** Por la fracción de los honorarios causados entre el 17 de mayo de 2026 y el 31 de mayo de 2026, se liquidó un descuento por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000)**. Conforme a los actos de cierre financiero y Tesorería de la Corporación, este valor se encuentra programado para

		  <p>Pereira, 25 de junio de 2026.</p> <p>Doctora,  <b>MARÍA SALOMÉ OSPINA GONZÁLEZ</b>  Endosataria en procuración  Correo electrónico: <a href="mailto:salomesospina@gmail.com">salomesospina@gmail.com</a>  <a href="mailto:salomesospina56@gmail.com">salomesospina56@gmail.com</a>  Ciudad.</p> <p><b>ASUNTO:</b> Respuesta al Derecho de Petición – RAD INT 20260623-995-E  Proceso Ejecutivo Radicado No. 66001-40-03-004-2026-00502-00  <b>Demandado:</b> Juan Andrés Suárez Giraldo.</p> <p>Respetada doctora,</p> <p>En atención al derecho de petición radicado ante esta Corporación, mediante el cual solicita información relacionada con el cumplimiento de la medida cautelar decretada dentro del proceso ejecutivo radicado No. 66001-40-03-004-2026-00502-00, nos permitimos dar respuesta de fondo, clara, congruente y oportuna en los siguientes términos.</p> <p><b>CONSIDERACIONES GENERALES:</b></p> <p>El Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y las órdenes impartidas por las autoridades judiciales, procedió a dar trámite a la medida cautelar comunicada mediante Oficio No. 1036 del 20 de mayo de 2026, expedido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira, mediante la cual se ordenó el embargo y retención del treinta por ciento (30%) de los honorarios percibidos por el señor JUAN ANDRÉS SUÁREZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.519.634.</p> <p>En virtud de lo anterior, se procede a responder cada uno de los puntos formulados:</p> <p><b>PRIMERO:</b> Informar si el señor JUAN ANDRÉS SUÁREZ GIRALDO, ha tenido o tiene contratos vigentes, cuentas por cobrar, órdenes de pago, actas de pago, honorarios, saldos pendientes o cualquier otro valor a su favor a cargo del Concejo Municipal de Pereira.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se certifica que el señor JUAN ANDRÉS SUÁREZ GIRALDO, estuvo vinculado mediante contrato de prestación de servicios con el Concejo Municipal de Pereira hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026.</p>
<b>EVIDENCIA ALCANCE N° 1.</b>	<b>EVIDENCIA ALCANCE N° 2.</b>	<b>EVIDENCIA ALCANCE N° 3.</b>





RESOLUCIÓN No. 151 de 2016



VERSIÓN: 3

APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011

RESOLUCIÓN No. 151 del 16 de junio de 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASISTENCIA VIRTUAL DEL HONORABLE CONCEJAL JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ MÉNDEZ A SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JUNIO DE 2026, HASTA EL 06 DE JULIO DE 2026, INCLUSIVE.**

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las concedidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, el Decreto 2489 de 2006, así como los artículos 3, 28 y 37 del Acuerdo Municipal No. 14 de 2022 y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 23 establece el período de sesiones.

Que, el reglamento interno, Acuerdo Municipal No. 14 de 2022, en su artículo 37, establece las sesiones no presenciales, en el cual además se establecen condiciones de excepcionalidad.

Que, según el numeral 21, del artículo 28 del Reglamento interno de esta Corporación es una atribución legal del presidente del Concejo Municipal: "por acto motivado declarar que, por razones de orden público, intimidación, amenaza o razones de salud debidamente certificadas por el médico tratante no es posible que los y las concejales o algunos(as) de ellos concurren a la sede habitual y autorizar que participen de las sesiones de manera no presencial." (Artículo 2 de la Ley 1148 de 2007 y Artículo 23, Párrafo 3 de la Ley 136 de 1994).

Que, la Ley 1148 de 2007, en su Artículo 2º expresa lo siguiente: Adiciónes un párrafo al artículo 23 de la Ley 136 de 1994: Párrafo 3º. Cuando la Presidencia de la Corporación, por acto motivado declare que, por razones de orden público, intimidación o amenaza, no es posible que algunos miembros de los Concejos Municipales y Distritales concurren a su sede habitual, podrán participar de las sesiones de manera no presencial.

Para tal fin, los miembros del Concejo podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para el efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, Internet, conferencia virtual y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los concejales.

En caso de existir comisiones permanentes, se podrán adelantar las sesiones en los mismos términos establecidos en el presente artículo.



**EVIDENCIA ALCANCE N° 4.**



**EVIDENCIA ALCANCE N° 5.**




**EVIDENCIA ALCANCE N° 6.**



**EVIDENCIA ALCANCE N° 7.**

**LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN EN EL SIGUIENTE LINK:**  
[https://drive.google.com/drive/folders/1er6OJ38JuF08NqP9bIroW4Z3r62rECo3?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1er6OJ38JuF08NqP9bIroW4Z3r62rECo3?usp=drive_link)

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: FEBRERO 03 DE 2026	

**Pereira, Risaralda**

FECHA: 02 DE JULIO DE 2026

**CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**

Cra 6ª No. 21 – 62 Pereira Colombia

NIT: 816.002.478-6

**DEBE A:**

NOMBRE: **SANTIAGO DUQUE PEREZ**

CÉDULA: 1.088.028.728

DIRECCION: CALLE 14 N 21-31

CIUDAD: PEREIRA

TELEFONO: 3225219990

**POR CONCEPTO DE:**

INFORME DE ACTIVIDADES No. (06)

No DE CONTRATO: CMP-CPS-001-2026

Cantidad	DETALLE (Periodo y objeto)	V.UNITARIO	V. TOTAL
UNO	<b>PERIODO:</b> 03 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2026  <b>OBJETO:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES	\$6.800.000	\$6.800.000



**FIRMA CONTRATISTA.**

**SANTIAGO DUQUE**

**CC 1.088.028.728**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1088028728
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SANTIAGO DUQUE
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO: RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 14 21 - 31 BARRIO	TELÉFONO: 1000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA: 06 - CONCEJO DE PEREIRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>6022337971</b>	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN MES: junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 441082453

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP


LIQUIDACIÓN GENERAL			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO

PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 435.200
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>1</b>	<b>\$ 435.200</b>

SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 340.000
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>1</b>	<b>\$ 340.000</b>

RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 14.200
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>1</b>	<b>\$ 14.200</b>

<b>VALOR SIN MORA:</b>	<b>\$ 789.400</b>
<b>VALOR MORA:</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 789.400</b>

<b>ACTA PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATACION DIRECTA</b>		 <b>CONCEJO DE PEREIRA</b>
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: FEBRERO 17 de 2025	

ACTA PARCIAL Nº 06  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CMP-CPS-001-2026

PERSONALES Y DE APOYO  PROFESIONALES

<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b>	SEIS (6) MESES
<b>CONTRATISTA</b>	<b>SANTIAGO DUQUE PEREZ</b>
<b>SUPERVISOR</b>	<b>MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY</b>
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES
<b>PERIODO A PAGAR</b>	03 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2026
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 40.800.000
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	(1)-2026
<b>APROPIACION PRESUPUESTAL</b>	2120202008

FECHA	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICIÓN	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACTAS PAGADAS	SALDO POR EJECUTAR
FEBRERO	40.800.000	0	\$6.800.000	0	\$ 34.000.000
MARZO	40.800.000		\$6.800.000	\$6.800.000	\$27.200.000
ABRIL	40.800.000		\$6.800.000	\$13.600.000	\$20.400.000
MAYO	40.800.000		\$6.800.000	\$20.400.000	\$13.600.000
JUNIO	40.800.000		\$6.800.000	\$27.200.000	\$6.800.000
JUNIO	40.800.000		\$6.800.000	\$34.000.000	\$0

Con base en el objeto contractual, en este periodo se han desarrollado las siguientes actividades:

No	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Realizar la revisión jurídica de los diferentes procesos de contratación en todas sus etapas.
2	Realizar el seguimiento y control del presupuesto, así como las actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones, conforme a las necesidades de la Corporación.
3	Realizar el control de las PQRS que sean radicadas en la Corporación y de las acciones constitucionales en que sea vinculado el Concejo Municipal de Pereira, asignando y revisando las Respuestas con los abogados designados para cada proceso.
4	Proyectar la revisión jurídica de los procesos que la mesa directiva de la Corporación solicite, presentando los informes correspondientes en sesión plenaria.
5	Consolidar los informes de los procesos judiciales, contractuales y demás asuntos jurídicos para la rendición de cuentas y el empalme correspondiente.
6	Coordinar las actividades de fomento a la democracia y la participación ciudadana que desarrolle la corporación.
7	Participar en los comités de contratación, comités de evaluación para la contratación y los demás comités a los que sea convocado por la Presidencia, Mesa directiva y/o el secretario general, con el fin de asesorar jurídicamente y conceptuar sobre los temas tratados.

El supervisor deja constancia que el (la) contratista aporta certificado de compromiso de pago de aportes seguridad social, en el régimen contributivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PLANILLA	ENTIDAD	FECHA	PERIODO	VALOR
SALUD	<b>6022337971</b>	SANITAS	02/07/2026	JUNIO	\$ 340.000
PENSIÓN	<b>6022337971</b>	PORVENIR	02/07/2026	JUNIO	\$ 435.200
ARL	<b>6022337971</b>	SURA	02/07/2026	JUNIO	\$ 14.200

Para constancia se firma por los que intervienen en Pereira, a los DOS (02) días del mes de JULIO de dos mil veintiséis (2026).

  
**MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY**  
Supervisor

  
**SANTIAGO DUQUE PEREZ**  
Contratista

Reviso: Laura Valentina